



Resolución de Alcaldía

N° 347-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 08 de julio del 2022.

VISTO:

El Informe N° 004-2022-RO-EJLC-MASSCDCN-GIDU-MDCN-T, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por el residente de proyecto; el Informe N° 1552-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Memorandum N° 031-2022-SGSI-MDCN-T, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 1085-2022-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Proveído N° 6933, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 004-2022-RO-EJLC-MASSCDCN-GIDU-MDCN-T, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por el Residente de Proyecto Arquitecto EBER JHON LARICO COLQUE, solicita la designación de inspector para el proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, con la finalidad de coordinar temas técnicos y administrativos para la correcta ejecución del proyecto, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 1552-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. HENRY JESUS CHIQUE CALDERON, remite a la Gerencia Municipal los actuados para conocimiento y a su vez se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 031-2022-SGSI-MDCN-T, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, comunica se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 290-2022-MDCN-T, de fecha 09 de junio del 2022 como inspector de los componentes (4y5) para el proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, la misma que se aprobó el cambio de modalidad del Expediente Técnico de ejecución presupuestaria directa mediante Resolución de Alcaldía N° 335-2022-MDCN-T, en virtud a ello se designa a partir del 08 de julio del 2022 a la ING. FLOR MARIA LAZO CUADROS, como INSPECTOR DE OBRA del proyecto mencionado, asimismo deberá cumplir con las funciones y responsabilidades de la directiva sobre ejecución de proyectos de inversión e IOARR en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 1085-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, ING. VICTOR RAUL ABRIL GOMEZ, propone la designación de Inspector de obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, a partir del 08 de julio del 2022, mediante acto resolutorio al siguiente profesional:

- NOMBRE DEL PROFESIONAL : FLOR MARIA LAZO CUADROS
- PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
- REGISTRO CIP. : 112205
- CORREO ELECTRONICO : fermxime.lazo@gmail.com
- TELÉFONO : 985706913

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T, de fecha 08 de junio del 2022, se actualiza la DIRECTIVA N° 04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2021-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2021, en el acápite 8.2.3. establece que "El ingeniero civil, arquitecto o profesional, colegiado habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo de proyecto de inversión e IOARR, con no menos de cuatro (04) años a mas en el ejercicio profesional, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo, designado mediante Acto Resolutorio (...) , Asimismo el acápite 8.2.3.1. Hace mención de las funciones del Inspector;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante proveído N° 7218, de fecha 08 de julio del 2022, la Gerente Municipal CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Ingeniera Civil FLOR MARIA LAZO CUADROS, con CIP. N° 112205, como INSPECTOR del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", a partir del 08 de julio del 2022, el cual deberá dar estricto cumplimiento a las funciones establecidas en la directiva precitada, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada al 07 de julio del 2022 a la Ing. FLOR MARIA LAZO CUADROS con registro CIP N° 112205 como INSPECTOR DE LOS COMPONENTES (4 SUFICIENTES MATERIALES Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y 5 ADECUADO ENTRENAMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL PERSONAL Y JUNTAS VECINALES EN SEGURIDAD CIUDADANA) DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELEN YANET DEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGSG
SGGRH
SGTyc
INTERESADO
ARCHIVO.